

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUincuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

SEXTA COMISIÓN
46ª sesión
celebrada el miércoles
29 de noviembre de 1995
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 46ª SESIÓN

Presidente: Sr. H. LEHMANN (Dinamarca)

SUMARIO

TEMA 146 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL
(continuación)

TEMA 152 DEL PROGRAMA: EXAMEN DEL PAPEL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
FIDUCIARIA (continuación)

TEMA 145 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES
UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACIÓN (continuación)

TEMA 142 DEL PROGRAMA: ESTABLECIMIENTO DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL
(continuación)

CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/50/SR.46
2 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.35 horas.

TEMA 146 DEL PROGRAMA: MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL
(continuación) (A/C.6/50/L.12)

1. El PRESIDENTE considera que la Comisión desea aprobar sin votación el proyecto de resolución A/C.6/50/L.12, titulado "Medidas para eliminar el terrorismo internacional".
2. Queda aprobado por consenso el proyecto de resolución A/C.6/50/L.12.
3. El Sr. AMIRBEKOV (Azerbaiyán) destaca la importancia de la lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y el carácter fundamental de la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional. La delegación de Azerbaiyán se ha sumado al consenso, aún sin estar totalmente de acuerdo con el texto del proyecto de resolución, ya que está convencida de que el terrorismo internacional entraña una amenaza para la soberanía y la integridad territorial de los Estados, lo que constituye un problema sumamente grave que debería haberse abordado expresamente. A este respecto, el Azerbaiyán expuso su posición en el documento (A/C.6/50/4).
4. El Sr. ABOU-HADID (República Árabe Siria) dice que su país, que condena el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones, también considera, que es esencial distinguir entre el terrorismo y el ejercicio del derecho a la lucha de liberación por parte de los pueblos sometidos a ocupación extranjera, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional.
5. La Sra. BAYKALRAO (Turquía) dice que su país concede especial importancia a la cuestión del terrorismo, ya que ha sufrido directamente ese flagelo. Refiriéndose al párrafo 5 de la resolución, la oradora dice que es importante proteger los santuarios humanitarios.
6. El Sr. WAHAB (Pakistán) dice que su país, que es víctima de un terrorismo transfronterizo, condena sin reservas todas las formas de terrorismo internacional. Su delegación se ha sumado al consenso en la inteligencia de que el proyecto de resolución no afecta a la distinción entre terrorismo y lucha legítima de los pueblos contra la ocupación y la dominación extranjeras, reconocida en particular en la resolución 46/51 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1991.
7. El Sr. MATRI (Jamahiriya Árabe Libia) destaca la necesidad de distinguir entre el terrorismo, fenómeno condenado firmemente por su país, que ha sido víctima de atentados terroristas, y el derecho de los pueblos a la lucha por su independencia y su soberanía. Su delegación considera que las Naciones Unidas deberían convocar lo antes posible una conferencia internacional sobre esa cuestión.
8. La Sra. CUETO MILIAN (Cuba) considera que la referencia al papel del Consejo de Seguridad que figura en el párrafo 2 del preámbulo es suficiente y que, por consiguiente, es redundante el párrafo 7.

9. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 146 del programa.

TEMA 152 DEL PROGRAMA: EXAMEN DEL PAPEL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA (continuación) (A/C.6/50/L.6/Rev.1*)

10. El Sr. CASSAR (Malta), presentando el proyecto de resolución A/C.6/50/L.6/Rev.1*, titulado "Examen del papel del Consejo de Administración Fiduciaria", da lectura a sus principales disposiciones y pide a la Comisión que lo apruebe sin someterlo a votación.

11. Queda aprobado por consenso el proyecto de resolución A/C.6/50/L.6/Rev.1*.

12. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 152 del programa.

TEMA 145 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITÉ ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACIÓN (continuación) (A/C.6/50/L.11/Rev.1, A/C.6/50/L.13, A/C.6/50/L.15)

Proyecto de resolución A/C.6/50/L.11/Rev.1: Normas Modelo de las Naciones Unidas para la conciliación de controversias entre Estados

13. El PRESIDENTE dice que el Canadá y Venezuela se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

14. El Sr. CARRANZA (Guatemala), presentando el proyecto de resolución en nombre de los copatrocinadores, dice que en la elaboración de las Normas Modelo participaron algunos de los más ilustres especialistas en derecho internacional y que las Normas recogen la mayor parte de los nuevos elementos que figuran en el reglamento de conciliación internacional aprobado por el Instituto de Derecho Internacional en 1961. Refiriéndose al segundo párrafo del preámbulo, el orador dice que la experiencia que se menciona entraña una remisión a las disposiciones tradicionalmente aplicadas en el plano bilateral y, en particular, las del Convenio Europeo sobre arreglo de controversias de 1957, al tiempo que recuerda que el primer tratado con disposiciones relativas a la conciliación fue concertado entre Francia y Suiza en 1925. El orador dice, además, que las innovaciones mencionadas en ese mismo párrafo son las disposiciones propuestas por Guatemala - a cuya iniciativa se deben las Normas Modelo - y por el propio Comité Especial.

15. Después de haber presentado las principales disposiciones del proyecto, el orador declara que las Normas Modelo son suficientemente flexibles para que puedan ser aprobadas por la generalidad de los Estados Miembros y espera que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

16. Queda aprobado por consenso el proyecto de resolución A/C.6/50/L.11/Rev.1.

17. La Sra. PEÑA (Perú) dice que su delegación se ha sumado al consenso en la inteligencia de que las Normas Modelo se aplicarán respetando estrictamente las disposiciones del párrafo 2 del proyecto de resolución y del párrafo 1 del artículo 1 de las Normas.

Proyecto de resolución A/C.6/50/L.13: Aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones

18. La Sra. FLORES (Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones) hace balance de los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo desde que fue creado el 25 de septiembre de 1995. La oradora recuerda que el Grupo de Trabajo llevó a cabo la primera lectura del informe del Secretario General relativo a la asistencia a los terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/50/361), tras de lo cual preparó un documento de trabajo en el que figuraban las principales cuestiones examinadas. Posteriormente el Grupo de Trabajo examinó un proyecto de resolución presentado por la Unión Europea, el documento de trabajo, las propuestas que figuraban en el documento A/AC.182/L.79 del Comité Especial de la Carta y en Un programa de paz, así como otras propuestas formuladas en el seno del Grupo de Trabajo. Sobre la base de esos trabajos, la Presidenta presentó un proyecto de resolución que fue negociado y revisado varias veces por el Grupo de Trabajo y cuya versión definitiva figura en el documento A/C.6/50/L.13.

19. La oradora presenta las principales disposiciones del proyecto de resolución y, tras destacar que el proyecto es fruto de prolongadas negociaciones y constituye un texto de avenencia, dice que confía en que la Comisión lo aprobará sin votación.

20. Queda aprobado por consenso el proyecto de resolución A/C.6/50/L.13.

Proyecto de resolución A/C.6/50/L.15: Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

21. El Sr. MUBARAK (Egipto), presentando el proyecto de resolución A/C.6/50/L.15, dice que, después de la celebración de detenidas consultas oficiosas, se ha preparado un texto de avenencia sobre el informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización. El orador dice que Finlandia, Japón y Portugal se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

22. El texto se basa sobre todo en las recomendaciones formuladas por el Comité Especial durante la reunión que celebró en el mes de marzo, así como en los trabajos realizados por la Sexta Comisión al respecto. El texto se hace eco, en particular, de las recomendaciones formuladas por el Comité Especial en relación con su composición y la supresión de las disposiciones de la Carta relativas a los "Estados enemigos". El orador confía en que el proyecto de resolución se aprobará sin votación con objeto de que se destaque la importancia de la labor realizada por el Comité Especial y el hecho de que está abierto a todos los Miembros de las Naciones Unidas.

23. La Sra. FLORES (México) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.6/50/L.15. La oradora está particularmente de acuerdo con el párrafo 5, en el que se prevé que el Comité quede abierto a la participación de todos los Miembros de las Naciones Unidas. A juicio de su delegación, debe considerarse que el consenso no es un método de trabajo, sino el objetivo que ha de orientar la labor del Comité.

24. El Sr. HONG (República Popular Democrática de Corea) expone las razones por las que su delegación pide que se proceda a realizar una votación registrada sobre el proyecto de resolución que se examina.

25. En primer lugar, en relación con la supresión de las cláusulas relativas a los "Estados enemigos" de la Carta de las Naciones Unidas, el preámbulo y la parte dispositiva del proyecto de resolución contienen párrafos que atentan contra la soberanía y los intereses fundamentales del pueblo coreano. El tiempo transcurrido y las conmociones que ha sufrido la política internacional no justifican que el Japón se beneficie de esa supresión. Únicamente debe examinarse la cuestión de que los Estados contemplados admitan los crímenes que cometieron en el pasado. La República Popular Democrática de Corea se opone no a la supresión propiamente dicha de las cláusulas relativas a los Estados enemigos, sino a que el Japón sea considerado en un pie de igualdad con países como Alemania, que ha asumido su pasado de manera relativamente consciente. La República Popular Democrática de Corea se opone firmemente a todos los párrafos del proyecto de resolución sobre la supresión de las cláusulas relativas a los Estados enemigos.

26. En segundo lugar, el proyecto de resolución que se examina no se hace debidamente eco de los debates que han tenido lugar en la Sexta Comisión y durante las consultas oficiosas. La delegación de la República Popular Democrática de Corea se opuso firmemente durante esos debates a la supresión de las cláusulas de la Carta relativas a los "Estados enemigos" y propuso que sus opiniones quedasen reflejadas en el proyecto de resolución. Tampoco se han tenido en cuenta las opiniones de otras delegaciones sobre diversas cuestiones y, además, el proyecto de resolución es discriminatorio. En todo el proceso de consultas se ha puesto de manifiesto la falta de espíritu democrático, la parcialidad y la injusticia que reinan en las Naciones Unidas.

27. El representante de la República Popular Democrática de Corea pide que se lleve a cabo una votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.6/L.50/L.15.

28. A petición del representante de la República Popular Democrática de Corea, se procede a una votación registrada del proyecto de resolución A/C.6/50/L.15.

Votos a favor: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta,

Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Cuba, Jamahiriya Árabe Libia, Líbano, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Sri Lanka.

29. Por 122 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/50/L.15.

30. El Sr. FULCI (Italia) acoge favorablemente la aprobación del proyecto de resolución A/C.6/50/L.15. Su Gobierno considera especialmente positivos los párrafos sobre la supresión de las cláusulas relativas a los "Estados enemigos" en la Carta de las Naciones Unidas. El orador confía en que la aprobación de la resolución producirá efectos en breve, habida cuenta del largo tiempo que ha habido que esperar para proceder a la modificación del texto. La supresión de las cláusulas relativas a los "Estados enemigos" pondrá fin a un triste capítulo de la historia contemporánea y permitirá que las Naciones Unidas cobren un nuevo impulso con motivo de su cincuentenario. Esa supresión marcará ciertamente el comienzo de una época de verdadera igualdad entre todos sus Miembros, proclamada en el preámbulo de la Carta, la cual afirma la fe de las Naciones Unidas en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

31. El Sr. KANEHARA (Japón) acoge favorablemente la aprobación del proyecto de resolución A/C.6/50/L.15. El orador, que no desea hacer ninguna declaración política ante un órgano jurídico como la Sexta Comisión, se contenta con decir que su país no ha modificado su opinión, ya expresada ante la Sexta Comisión.

32. El Sr. MATRI (Jamahiriya Árabe Libia) considera necesario que el proyecto de resolución que acaba de aprobarse forme parte de una revisión general de la Carta en la que se tengan en cuenta las transformaciones ocurridas en el mundo y se supriman los privilegios que, a pesar de esas transformaciones, sigue disfrutando un pequeño número de Estados en las Naciones Unidas.

33. La Sra. CUETO MILIAN (Cuba) dice que el proyecto de resolución que acaba de aprobarse reviste una importancia considerable para la futura labor de la Comisión. Su delegación se ha abstenido no porque tenga reservas en cuanto al fondo del proyecto, sino meramente por cuestiones de procedimiento. La delegación de Cuba, participante en todas las negociaciones que dieron lugar a

la redacción del texto aprobado, ha apoyado a la República Popular Democrática de Corea en sus esfuerzos para ver reflejadas sus opiniones en el proyecto de resolución. Esas opiniones, lejos de desequilibrar el texto de la resolución, habrían servido para que se reflejara mejor el contenido de las negociaciones. No se puede invocar el consenso para imponer silencio a una delegación.

34. El Sr. LEGAL (Francia) está plenamente de acuerdo con la resolución que acaba de aprobarse y apoya con firmeza la supresión en la carta de las cláusulas relativas a los "Estados enemigos".

35. No obstante, Francia no era partidaria de una modificación de la composición del Comité Especial. Sin embargo, ha votado en favor del proyecto porque en él se establece que el consenso será el modo de adoptar decisiones en el Comité, lo que se ajusta al carácter técnico de órganos tales como el Comité Especial, habida cuenta de que su composición no es limitada. Por otra parte, el Comité siempre ha seguido esa práctica durante los últimos períodos de sesiones. Ese modo de adoptar las recomendaciones también se utiliza en otros órganos como el Grupo de Trabajo de alto nivel sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas, creado en virtud de la resolución 49/252 de la Asamblea General.

36. El PRESIDENTE dice que la Comisión ha concluido el examen del tema 145 del programa.

TEMA 142 DEL PROGRAMA: ESTABLECIMIENTO DE UNA CORTE PENAL INTERNACIONAL
(continuación) (A/C.6/50/L.14)

Proyecto de resolución A/C.6/50/L.14: Establecimiento de una corte penal internacional

37. La Sra. FLORES (México) dice que la aprobación del proyecto de resolución constituiría un paso decisivo para el establecimiento de una corte penal internacional. Su delegación se sumará al consenso de que pueda ser objeto la resolución, así como a los esfuerzos que se realicen para resolver los problemas de fondo que han surgido durante las deliberaciones del Comité Especial y para preparar un texto que pueda hacerse eco del consenso general y permita la creación de una jurisdicción imparcial, independiente y auténticamente universal.

38. Queda aprobado por consenso el proyecto de resolución A/C.6/50/L.14.

39. El Sr. ZHANG Kening (China) dice que su delegación se ha sumado al consenso en aras de la avenencia, ya que considera que la resolución debe servir de base para la redacción del texto que dé lugar a la creación de la corte penal internacional y garantizar así una aceptación universal de su jurisprudencia. No obstante, quedan por resolver cuestiones de orden administrativo. Por otra parte, numerosos países en desarrollo no han participado en los trabajos del Comité Especial por carecer de suficientes recursos humanos y financieros. Por ello, a juicio de su delegación es prematuro que se constituya un grupo de trabajo de la CDI en 1996 y poco realista considerar que ese grupo de trabajo puede realizar importantes progresos.

HOMENAJE A LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

40. El PRESIDENTE expresa a la Secretaria de la Comisión, Sra. Jacqueline Dauchy, Directora de la División de Codificación, quien se jubilará en febrero de 1996, los sentimientos de gratitud de todos los miembros de la Comisión y le rinde homenaje por el elevado grado de competencia, dedicación, tacto e imparcialidad que ha manifestado durante toda una carrera al servicio de la Organización, lo que ha redundado en grandes beneficios para todas las delegaciones y la Comisión. Se suman a ese homenaje el Sr. BIGGAR (Irlanda), el Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América), el Sr. ROSENNE (Israel) y el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico, Sr. CORELL.

CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

41. Después de un intercambio de cortesías en el que participan el Sr. REPISHTI (Albania), el Sr. DANIELL (Sudáfrica), el Sr. PEDRAZA (Bolivia), el Sr. LEGAL (Francia) y el Sr. RAO (India), en nombre de los distintos grupos regionales, el PRESIDENTE dice que la Sexta Comisión ha concluido los trabajos de su 50° período de sesiones, que marcan también el cincuentenario de la Organización.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.